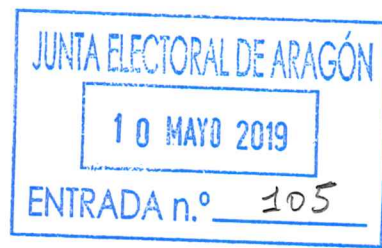




Junta Electoral Central



Referencia: Expte. (299/123)
Cítese en toda comunicación

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha adoptado el acuerdo que se transcribe respecto del asunto de referencia.

Expte. 299/123

Solicitudes de ampliación del plazo de entrega en las oficinas de Correos de los envíos de propaganda electoral realizados por las formaciones políticas para las elecciones de 26 de mayo de 2019.

ACUERDO.-

Vistas las circunstancias del caso y el informe de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, del que se dará traslado a los solicitantes, se autoriza la admisión de los envíos de propaganda electoral que se depositen en Correos hasta las 14 horas del 16 de mayo de 2019, en las condiciones fijadas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2019, por el que se establecen obligaciones de servicio público al prestador del servicio postal universal en las elecciones que se convoquen durante 2019, si bien las candidaturas deberán evitar sus depósitos en los días finales del plazo.

El presente Acuerdo se trasladará a las Juntas Electorales de Comunidad Autónoma y a las Juntas Electorales Provinciales para su conocimiento y traslado a las Juntas Electorales de Zona, que deberán dar traslado del mismo a las candidaturas proclamadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de mayo de 2019.

EL PRESIDENTE



Segundo Menéndez Pérez
Segundo Menéndez Pérez

EXCMOS. SRES. PRESIDENTES DE LAS JUNTAS ELECTORALES DE COMUNIDAD AUTÓNOMA